

RESOLUCIÓN N° 303/2022 (TRESCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL UN TECHO PARA MI PAIS PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-


VISTO:

El Expediente N° 3.539/2022, caratulado TECHO PY, en el cual remiten el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL UN TECHO PARA MI PAIS PARAGUAY", para su estudio y correspondiente autorización.-----


CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto sentar las bases y condiciones para el desarrollo de todas las actividades y proyectos específicos que ambas partes lleven a cabo, en colaboración, en asentamientos de la ciudad de San Lorenzo, orientadas a potenciar el desarrollo comunitario, en el marco de los objetivos de ambas partes, indicados precedentemente.-----

Que, la Cláusula Quinta expresa que el Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años contados desde la fecha de suscripción.-----

 Que, la Cláusula Séptima - numeral 7.2 establece cuanto sigue: Si la parte incumplidora no subsana el incumplimiento en el plazo indicado, la otra parte tendrá derecho de resolver el presente Convenio y de reclamar los daños y perjuicios que le haya generado el incumplimiento.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

 Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 403/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 79/2022.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 164/2022 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras Públicas fue aprobado por la Plenaria por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL UN TECHO PARA MI PAIS PARAGUAY".-----



RESOLUCIÓN N° 303/2022 (TRESCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL UN TECHO PARA MI PAIS PARAGUAY Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

Art. 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 3°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal suprimir la Cláusula Séptima - numeral 7.2 del presente Convenio, transcrita en el considerando de la presente Resolución.-----

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Signature]
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Handwritten text, possibly a date or reference number.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 164/2022
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - OBRAS**

San Lorenzo, 8 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 3.539/2022, caratulado TECHO PY, en el cual remiten el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL UN TECHO PARA MI PAIS PARAGUAY", para su estudio y correspondiente autorización.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto sentar las bases y condiciones para el desarrollo de todas las actividades y proyectos específicos que ambas partes lleven a cabo, en colaboración, en asentamientos de la ciudad de San Lorenzo, orientadas a potenciar el desarrollo comunitario, en el marco de los objetivos de ambas partes, indicados precedentemente.

Que, la Cláusula Quinta expresa que el Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años contados desde la fecha de suscripción.

Que, la Cláusula Séptima - numeral 7.2 establece cuanto sigue: Si la parte incumplidora no subsana el incumplimiento en el plazo indicado, la otra parte tendrá derecho de resolver el presente Convenio y de reclamar los daños y perjuicios que le haya generado el incumplimiento.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo N° 403/2022, en el cual no opone reparos a la suscripción del mismo.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 79/2022.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN - OBRAS, REUNIDA EN
SESIÓN ORDINARIA**

D I C T A M I N A N

Primero:

APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL UN TECHO PARA MI PAIS PARAGUAY", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

Segundo:

RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal suprimir la Cláusula Séptima - numeral 7.2 del presente Convenio, transcrita en el Considerando del presente Dictamen.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Por medio de la presente se...

México, D.F.

Se hace saber a los señores... que...

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

POR TANTO

Se ordena a los señores... que...

DECLARACIÓN

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1960...

FIRMADO

En México, D.F., a los... días del mes de... de 1960.



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

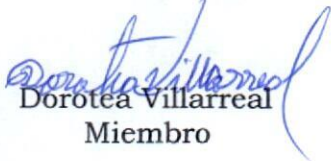



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 164/2022
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - OBRAS

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

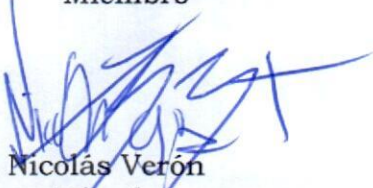
Por la Comisión Asesora de Legislación


Dorotea Villarreal
Miembro


Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro

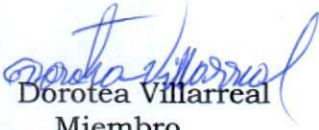

Nicolás Verón
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro


Hugo Lezcano
Presidente

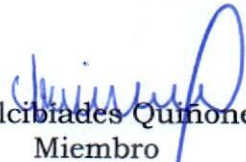
Por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.


Dorotea Villarreal
Miembro


Luz ella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Alcibiades Quinonez
Miembro


Isaac Rojas
Miembro


Juan Manuel Añazco
Presidente

DECLARATION OF THE
PRESIDENT OF THE UNITED STATES
AND VICE PRESIDENT

ON THIS DAY I, THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES, AND I, THE VICE PRESIDENT OF THE UNITED STATES, DO HEREBY DECLARE THAT WE ARE NOT AND HAVE NEVER BEEN A PARTY TO ANY SUCH AGREEMENT OR UNDERSTANDING WITH ANY FOREIGN POWER OR PERSON.

For the President of the United States

John F. Kennedy
President

J. Edgar Hoover
Director

Lyndon B. Johnson
Vice President

Richard M. Goodwin
Assistant Secretary

Hubert H. Humphrey
Vice President

William F. Buckley, Jr.
Editor

Walter D. White
President

Robert F. Kennedy
Senator

For the President of the United States

John F. Kennedy
President

J. Edgar Hoover
Director

Lyndon B. Johnson
Vice President

Richard M. Goodwin
Assistant Secretary

Hubert H. Humphrey
Vice President

William F. Buckley, Jr.
Editor

Walter D. White
President